Soacha, Cundinamarca
02 de Octubre del 2025

Señores,
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Asunto: INVITACIÓN PARA LA *"GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA."*

Cordial saludo.

De conformidad con la manifestación de interés presentada, la Secretaría de Infraestructura lo invita a participar en el proceso de Contratación, cuyo objeto es la materialización del Contrato Interadministrativo para desarrollar la ***"GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.".*** Por favor tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de presentar su propuesta.

1. OBJETO DEL CONTRATO

GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN VIAL 2025-2026 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

2. ALCANCE DEL OBJETO

El objetivo del proyecto es gerenciar de manera integral el estudios, diseños y construcción para la ejecución del plan vial de la infraestructura urbana y rural del Municipio de Soacha, bajo un enfoque de gerencia integral que articule de manera coordinada todas las fases del ciclo de vida del proyecto: planificación, estructuración técnica, ejecución, control y cierre. A partir de un análisis técnico exhaustivo sobre el estado actual y la condición funcional de los activos viales a cargo de la entidad territorial, se identificarán y priorizarán los corredores más críticos para su intervención oportuna y eficaz.

Actualmente, el Municipio no cuenta con información actualizada que permita determinar el inventario y caracterización de la red vial urbana y rural del municipio, información requerida para poder priorizar las inversiones de construcción, rehabilitación o mejoramiento a realizar sobre la malla vial del Municipio de Soacha. Con el fin de tener una aproximación inicial del estado de la red vial urbana y rural, se realizó un ejercicio teniendo en cuenta los corredores utilizados por el transporte público, y como resultado del mismo, se evidencio que la mayoría de la malla vial se encuentra en regular o mal estado, situación que dificulta la movilidad en los diferentes modos de transporte disponibles para los ciudadanos.

Actualmente, la red vial del municipio está conformada en gran medida por vías en afirmado o material granular sin procesos adecuados de compactación, incluyendo tanto corredores urbanos periféricos como tramos rurales estratégicos que se conectan directamente con el perímetro urbano. Estas vías, debido a su uso intensivo y su función como ejes de ingreso y salida del municipio, presentan un acelerado proceso de deterioro estructural y funcional.

En este sentido, se hace necesario adelantar estudios técnicos y diseños orientados a identificar las causas del deterioro, caracterizar las condiciones del terreno y del entorno urbano, y definir soluciones de infraestructura que permitan el mejoramiento y pavimentación progresiva de dichos tramos. La intervención se centrará prioritariamente en los sectores estratégicos previamente identificados, con el propósito de optimizar la infraestructura vial, garantizar condiciones de seguridad vial, mejorar la conectividad urbana y fomentar una movilidad más eficiente, equitativa y sostenible para los habitantes de Soacha.

Esta carencia de insumos técnicos limita la adecuada planificación, estructuración y posterior ejecución de las intervenciones requeridas. En consecuencia, se hace necesario el inventario de la malla vial, que permita llevar a cabo la caracterización técnica integral de tramos viales, con el fin de disponer de la información técnica necesaria que respalde las decisiones de diseño, priorización e intervención, de manera eficiente y eficaz, dentro del marco del presente contrato de gerencia integral. Esta actuación constituye un mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general.

Los tramos objeto de intervención serán propuestos conforme a los resultados de la caracterización vial y la identificación de los sectores que presenten condiciones más críticas y requieran atención inmediata. De igual forma, dentro de dichos tramos se realizará la identificación de las Obras Menores de Drenaje para Carreteras requeridas (tales como, box culvert, alcantarillas, sumideros y demás elementos de drenaje), ya sea para su construcción, mejoramiento o rehabilitación, según lo determinen los estudios técnicos, la disponibilidad presupuestal y las necesidades prioritarias que se evidencian en la fase inicial del proyecto.

En este marco, la gerencia integral desempeña un rol central como mecanismo técnico y administrativo para asegurar la coherencia, eficiencia y efectividad de todas las fases del proyecto. Su función no se limita únicamente a coordinar actores y recursos, sino que se extiende a garantizar la calidad de los estudios y diseños, la correcta articulación entre las etapas del proyecto, el cumplimiento normativo, la optimización de los tiempos de ejecución y la trazabilidad de los procesos contractuales, financieros y técnicos. A través de esta figura se propicia una gestión estructurada y profesionalizada del proyecto, permitiendo reducir riesgos, prevenir sobrecostos y asegurar que las intervenciones generen el impacto esperado en términos de funcionalidad, durabilidad y beneficio social.

Para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de las intervenciones, será indispensable contar con estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en tránsito, geotecnia, topografía, hidráulica, movilidad y normativas urbanas vigentes, los cuales orientarán la correcta ejecución de las obras. La gerencia integral tiene, en este sentido, la responsabilidad de supervisar y validar la pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

Para la implementación efectiva del proyecto de esta naturaleza bajo un modelo **gerencial integral de proyecto,** se deben desarrollar las siguientes fases clave:

FASE I - PLANEACIÓN DEL PROYECTO, METODOLOGÍA DE LA GERENCIA Y CONTRATACIÓN.

- Se realizará el análisis de viabilidad y la estructuración final integral de cada uno de los requisitos del proyecto, las especificaciones técnicas, entregables, componentes y fases o etapas que se requieran para la correcta ejecución de proyecto y sus contratos derivados, lo anterior, conforme a la experiencia que tiene la entidad en la ejecución de este tipo de proyectos, por lo cual asignará un personal que estará dedicado al diseño metodológico para el desarrollo de la gerencia del proyecto.
- En esta fase se elaborará el plan de ejecución, plan de desembolsos, plan de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto, el cual se deberá estructurar teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto se hará de forma simultánea (etapa preconstructiva y etapa constructiva) y por tramos (el gerente realizará la priorización de los tramos viales), dichos planes y programa serán concertados y aprobados por el supervisor del contrato.

 ***PLAN DE EJECUCIÓN:** El gerente deberá realizar la validación institucional de la alternativa técnica más adecuada, una vez realizado dicho análisis, deberá elaborar y entregar el **Plan de Ejecución,** el cual se entenderá como un documento técnico-operativo fundamental para la implementación del proyecto en el marco de una gerencia integral y servirá como hoja de ruta para la etapa de ejecución.

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3

El Plan de Ejecución deberá plantear una **estrategia integral** que permita la ejecución simultánea de los estudios, diseños y construcción de los tramos viales priorizados, mediante una metodología progresiva por segmentos. En este sentido, el cronograma de actividades deberá estructurarse de manera que, a medida que se formulen y aprueben los diseños técnicos de los sectores priorizados, se proceda de forma inmediata con su ejecución constructiva. Este avance deberá estar articulado de manera paralela con la intervención del componente de Obras Menores de Drenaje para Carreteras requeridas-tales como, box culvert, alcantarillas, sumideros y demás elementos de drenaje. Así mismo, deberá tenerse en cuenta y articularse con los procesos de obra de acueducto y alcantarillado que simultáneamente ejecuta el municipio. Esta estrategia busca garantizar la optimización de tiempos, recursos y la eficiencia en la funcionalidad integral de la infraestructura vial.

Para ello, la gerencia deberá formular un documento denominado "**Plan de Contingencia",** el cual contendrá las acciones, fases y mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la adecuada articulación entre los estudios, diseños y la ejecución de las obras. Este plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Estrategia de Fase del Proyecto:** definición clara de la ejecución por tramos vial y puntos de Obras Menores de Drenaje para Carreteras, estableciendo la secuencia de intervención y los criterios técnicos para priorizar tramos.
- **Protocolos de Coordinación Técnica:** lineamientos que aseguren la disponibilidad y validación de insumos (topografía, geotecnia, diseños validados) antes del inicio de cada frente de obra, garantizando continuidad y trazabilidad en el proceso.
- **Medidas de Mitigación y Ajuste:** alternativas de acción para resolver interferencias, riesgos identificados o retrasos en la validación de estudios y diseños, preservando la calidad técnica y los objetivos estratégicos del Plan Vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial.

- Se adelantarán los trámites de contratación derivada que estime conveniente para el desarrollo del proyecto. La Gerencia Integral gestionará la contratación simultánea de los **contratos derivados requeridos para la ejecución del proyecto,** con el fin de garantizar la integralidad del proceso y la eficiencia en su ejecución.
- Como resultado de lo anterior, el Gerente desplegará las actuaciones administrativas, contractuales, logísticas y operativas que deba desarrollar y que bajo su experticia y especialidad, le permitan garantizar de la manera más eficaz y eficiente el logro de cada una de las líneas que integran la gerencia.

La Fase I culminará con la entrega, por parte de la Gerencia Integral al Municipio, del **plan de ejecución, plan de desembolsos, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto**, con el propósito de establecer, de forma clara y justificada, la viabilidad técnica, financiera y jurídica, así como la hoja de ruta para la ejecución del proyecto plan vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca.

NOTA: Todo el proceso estará bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Gerencia Integral. De igual forma, la ejecución del proyecto se realizará de manera progresiva y sectorizada, por cada tramo vial priorizado, en la medida en que los estudios y diseños correspondientes sean validados, asegurando así la continuidad técnica y la adecuada supervisión.

FASE II - EJECUCIÓN

Para llevar a cabo la **Fase II de Ejecución** dentro del marco de una gerencia integral de estudios, diseños y construcción plan vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca, es fundamental considerar dos componentes estructurales: la etapa pre constructivas y la etapa constructiva. Ambos procesos son interdependientes y deben ser gestionados de manera articulada, técnica y eficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

COMPONENTE PRE CONSTRUCTIVO

Para la ejecución del proyecto de forma simultánea y por tramo vial es fundamental establecer los insumos técnicos, jurídicos, financieros y sociales que soportan la estructuración del proyecto y permiten su ejecución de forma viable, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la ciudad de Soacha y de la entidad.

La gerencia tendrá a su cargo la elaboración y entrega de los estudios y diseños requeridos, los cuales se desarrollarán de forma progresiva y sectorizada y los mismos deberán ser aprobados como requisito previo para dar inicio a la fase constructiva.

El componente pre constructivo se realizará en dos etapas: análisis previos y planeación de la obra, como se desarrolla a continuación:

ANÁLISIS PREVIOS

En el marco de esta gerencia integral, y bajo la supervisión y dirección de la correspondiente Gerencia, desarrollará las actividades previstas en la etapa de análisis previos, las cuales incluyen, como mínimo, los entregables clave que se describen a continuación:

1. **Diagnóstico del estado actual de la infraestructura vial**

El diagnóstico del estado actual de las **vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial**, constituye un insumo técnico fundamental dentro de la fase de análisis previos del proyecto para la realización de estudios, diseños y construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio. Este diagnóstico debe elaborarse bajo los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad establecidos por la Gerencia Integral, con el fin de establecer la viabilidad física, normativa y funcional del terreno seleccionado

- Caracterización de los tramos viales priorizados (longitud, tipología, sección vial, ubicación, entre otras).
- Evaluación del estado físico y funcional de la red vial.
- Identificación de puntos críticos, fallas estructurales y necesidades de intervención.
- Identificar la existencia, cobertura y condiciones de la señalización vertical y horizontal, así como andenes, bordillos y mobiliario urbano
- Registro fotográfico georreferenciado.

2. Estudios preliminares técnicos

En el marco de una gerencia integral, y como parte de la estructuración del proyecto para la realización de los estudios, diseños y construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio de Soacha, se deberá:

Coordinar, supervisar y validar la revisión, para la elaboración de los diseños técnicos a requerir, con el propósito de asegurar su coherencia técnica, su correspondencia con las condiciones reales de las vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial, por medio obras menores de drenajes para carretera, y su estricto cumplimiento con la normativa urbanística, técnica, ambiental y sectorial vigente.

Este proceso deberá garantizar que los diseños constituyan una base sólida y confiable para el desarrollo de la etapa constructiva, minimizando riesgos técnicos, legales y financieros, y facilitando la obtención de las licencias y permisos requeridos; sino que además represente un **concepto técnico** de respaldo por parte de la gerencia, sustentado en los productos entregados por el consultor.

Los estudios preliminares técnicos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Estudio de suelos para estructuras de pavimentos para tramos viales continuos entre longitudes (ML)
2. Diseño estructural de elementos de contención
3. Diseño geométrico para estructuras de pavimentos tramos viales continuos (ML)
4. Estudios de gestión ambiental y social del proyecto
5. Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuestos del proyecto

La Gerencia Integral será responsable de revisar, validar y emitir **concepto técnico** sobre los estudios preliminares técnicos presentados, garantizando su integridad, pertinencia y consistencia con los objetivos, el alcance y los lineamientos técnicos definidos para el proyecto. La descripción detallada del contenido, alcance y requisitos mínimos de dichos estudios se encuentra establecida en el *Documento de Anexo Técnico*, el cual forma parte integral de la documentación del proceso.

Nota 1: Cada Estudio, Volúmenes o informes deberá estar firmado por el profesional responsable designado para la elaboración del estudio. La información relativa a dicho profesional deberá mantenerse actualizada y será ajustada cada vez que la entidad correspondiente así lo requiera. La Gerencia Integral tendrá a su cargo la supervisión y verificación del cumplimiento de estos requisitos.

3. Marco normativo y jurídico aplicable

El componente correspondiente al Marco Normativo y Jurídico Aplicable tiene como finalidad identificar, recopilar, analizar y sistematizar el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que regulan el desarrollo del proyecto, desde su fase de planeación hasta su ejecución y operación.

Este producto, es un compilado documental que deberá elaborarse bajo la supervisión y validación de la Gerencia Integral, y tendrá carácter transversal, vinculante y orientador para todas las fases del proyecto. Su elaboración deberá ajustarse a las condiciones locales, sectoriales y regulatorias vigentes.

A continuación, se enuncia los lineamientos y normativas mínimas que debe contener este componente:

- Identificación de normas urbanísticas, ambientales, de tránsito y técnicas aplicables.
- Análisis del régimen de propiedad del suelo (espacio público, predios privados, zonas de cesión).
- Revisión de POT, PBOT, EOT y demás instrumentos de ordenamiento territorial.

Dicho documento debe ser validado por el jurídico de la gerencia.

4. Análisis institucional y de actores

Este componente tiene como objetivo identificar, caracterizar y comprender el rol, las competencias, los intereses y el nivel de influencia de las entidades y grupos sociales que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo del proyecto.

Este análisis deberá ser elaborado bajo la supervisión y validación de la Gerencia Integral, y orientará la toma de decisiones estratégicas, la gestión de trámites, la comunicación institucional y la mitigación de riesgos asociados al proyecto.

A continuación, se describen los elementos mínimos que debe contener este componente

- Mapeo de partes interesadas (comunidad, entes públicos, operadores de servicios, autoridades).
- Análisis de capacidades institucionales del ente contratante y de los aliados estratégicos.
- Identificación de potenciales conflictos sociales, ambientales o prediales.

5. Estudios socioeconómicos y de impacto

Este componente tiene como propósito caracterizar el contexto social y económico del área de influencia del proyecto, identificar los grupos poblacionales involucrados y evaluar los impactos potenciales (positivos y negativos) derivados de la construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio.

Estos estudios constituyen una herramienta esencial para orientar las decisiones de diseño, mitigar posibles afectaciones y maximizar los beneficios del proyecto. Deberán ser elaborados bajo la supervisión y validación técnica de la Gerencia Integral, asegurando su pertinencia, actualización y alineación con la normativa vigente.

A continuación, se describen los contenidos mínimos que deberá incluir este componente:

- Caracterización poblacional de las zonas beneficiarias.
- Diagnóstico de accesibilidad, conectividad y condiciones de movilidad actuales.
- Proyección de impactos sociales y beneficios esperados (educación, salud, economía local).

6. Estudio de alternativas de solución

El presente estudio tiene como finalidad evaluar diferentes opciones técnicas, funcionales y económicas para la implementación de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio. En este contexto, se considera viable llevar a cabo un análisis detallado de los tramos viales que requiere intervención inmediata, con el fin de identificar la alternativa más óptima que garantice la viabilidad técnica, económica, ambiental y social del proyecto, en coherencia con los objetivos estratégicos definidos.

Dicho estudio deberá ser elaborado bajo la supervisión, acompañamiento y validación de la Gerencia Integral, garantizando un proceso riguroso y participativo que integre criterios técnicos, normativos, sociales y financieros.

Los aspectos mínimos que deberá contemplar este estudio son los siguientes:

- Formulación y evaluación comparativa de diferentes trazados, tipos de intervención o tecnologías constructivas.
- Análisis de costo-beneficio, realizando estimación de costos de estudios, diseños, obras y otros componentes.
- Selección de la alternativa técnica más viable y sostenible.

7. Evaluación de riesgos inicial

Su objetivo principal es identificar, analizar y priorizar los riesgos potenciales que puedan afectar el desarrollo exitoso del proyecto, permitiendo diseñar estrategias preventivas y correctivas oportunas.

Esta evaluación deberá ser elaborada bajo la supervisión y validación de la Gerencia Integral, garantizando un enfoque multidisciplinario e integral que contemple aspectos técnicos, legales, financieros, sociales y ambientales.

Productos mínimos que deberá incluir la Evaluación de Riesgos Inicial:

- Matriz de riesgos técnicos, sociales, prediales, ambientales, financieros y jurídicos.
- Propuestas preliminares de mitigación o gestión.

8. Informe de análisis previos consolidado

Es un documento integral que reúne, sistematiza y presenta los resultados de los estudios preliminares y análisis técnicos, normativos, sociales, ambientales y económicos realizados en la fase inicial del proyecto para la posterior realización de los estudios, diseños y construcción de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio.

Este informe, deberá ser validado por la Gerencia Integral, sirve como base fundamental para la toma de decisiones y la planificación detallada de los tramos a intervenir, asegurando la coherencia y alineación con los objetivos estratégicos y los lineamientos técnicos definidos.

Productos mínimos que deberá contener el Informe de Análisis Previos Consolidado:

- Documento síntesis que recopile todos los insumos anteriores y sirva de base para la estructuración técnica del proyecto.
- Incluye anexos técnicos, mapas, planos preliminares y fichas descriptivas por tramo vial.

PLANEACIÓN DE LA OBRA

En el marco de esta gerencia integral, y bajo la supervisión y dirección de la correspondiente Gerencia, deberá ejecutar las actividades previstas para la fase inicial, las cuales incluyen, como mínimo, los entregables clave que se describen a continuación:

1. Plan de gestión de la obra.

- Elaborar un plan detallado que cubra todos los aspectos del proyecto, incluyendo tiempos, costos, calidad, recursos humanos, comunicaciones, riesgos y adquisiciones.

2. Estudios de Diagnóstico y Caracterización Inicial para cada tramo vial continuo.

- Recopilación de datos sobre el estado actual de la red vial, incluyen planos constructivos, especificaciones técnicas, cálculos estructurales, diseño hidráulico, señalización, gestión predial, etc.
- Conocer las condiciones reales del terreno y del entorno para diseñar soluciones viables y contextualizadas.

- Evaluación del marco normativo, licencias requeridas, convenios y competencias de las entidades involucradas.

3. Cronograma general para tramos viales continuos.

- Línea de tiempo requerido para cada actividad, con hitos clave, responsables y dependencias. Facilitará el monitoreo del avance, la toma de decisiones correctivas y el cumplimiento de los plazos establecidos para los respectivos tramos viales.

4. Plan de gestión de riesgos.

- Identificar, evaluar y proponer medidas de mitigación para riesgos técnicos, jurídicos, sociales y financieros.
- Reducir la probabilidad de impactos negativos no previstos que puedan comprometer los resultados del proyecto.

5. Plan de gestión de calidad.

- Definir indicadores de gestión, procedimientos y mecanismos de control para garantizar la calidad en todas las etapas del proyecto para cada tramo vial.
- Asegurar que los productos generados (estudios, diseños, obras) cumplan con los requisitos normativos y técnicos.

6. Modelo financiero del proyecto.

- Evaluar la disponibilidad de recursos, flujo de caja, y escenarios de inversión.
- Estimación de costos de estudios, diseños, obras, interventoría y otros componentes que estime.

7. Plan de comunicación y relacionamiento con actores.

- Definir estrategias de diálogo con la comunidad, entes de control, y demás partes interesadas. Promover transparencia y confianza en la ejecución para cada tramo vial continuo.
- Definir estrategias para la interacción efectiva con comunidades, entes de control, entidades territoriales y actores clave.
- Minimizar conflictos sociales y fortalecer la transparencia y legitimidad del proyecto.

Nota 1: Cada informe deberá estar firmado por el profesional responsable designado para la elaboración del estudio. La información relativa a dicho profesional deberá mantenerse actualizada y será ajustada cada vez que la entidad correspondiente así lo requiera. La Gerencia Integral tendrá a su cargo la supervisión y verificación del cumplimiento de estos requisitos.

Nota 2: La gerencia será responsable de acompañar, gestionar y hacer seguimiento a la radicación de la solicitud de la licencia de intervención y ocupación de espacio público ante la Secretaría de Planeación municipal. Para garantizar la continuidad y eficiencia del proceso, la gestión se adelantará por segmentos, de manera que se logre la simultaneidad entre la obtención de las licencias y la ejecución de las actividades del proyecto.

El Contratista asumirá la responsabilidad de realizar todas las acciones necesarias para la aprobación, incluyendo, de forma inmediata y paralela, la atención, corrección, ajuste y complementación de los requerimientos que formule la entidad competente.

La Gerencia Integral, por su parte, deberá supervisar y verificar el cumplimiento de estas obligaciones, asegurando que cada segmento se tramite y ejecute conforme a los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables, garantizando la debida sincronización entre la gestión administrativa y la ejecución en campo.

Nota 3: La gerencia tendrá la obligación de adelantar y obtener, de manera oportuna y diligente, todos los permisos, autorizaciones, licencias y conceptos que sean requeridos para la adecuada ejecución del contrato, con el propósito de garantizar que no existan impedimentos de carácter jurídico, técnico o administrativo que puedan afectar el desarrollo de la Fase II – Ejecución. Igualmente, será de su entera responsabilidad gestionar y aportar cualquier otro permiso, licencia o autorización adicional que resulte necesaria para la ejecución integral del proyecto, en estricto cumplimiento de la normativa urbanística, ambiental, técnica y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Gerencia Integral, por su parte, deberá supervisar y verificar el cumplimiento de estas obligaciones, asegurando que el proceso se desarrolle conforme a los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

Nota 4: Se deberá anexar copia de la licencia de intervención de ocupación de espacio público otorgada por la autoridad competente. En caso de que el proyecto esté sujeto a licenciamiento ambiental, deberá igualmente adjuntar copia de la licencia ambiental correspondiente, expedida por la autoridad ambiental competente. Si el proyecto no requiere dicho licenciamiento, deberá presentarse un pronunciamiento formal y escrito emitido por la respectiva autoridad ambiental, en el que se indique de manera expresa que el proyecto no está sujeto a este requisito. La Gerencia Integral, por su parte, deberá supervisar y verificar el cumplimiento de estas obligaciones, asegurando que el proceso se desarrolle conforme a los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.

NOTA 5: Para el desarrollo del proyecto, en lo que respecta específicamente a la Fase II, la Gerencia contratada, desplegará las actuaciones operativas, administrativas, contractuales y demás que se requieran para su cabal cumplimiento y de conformidad con su experticia técnica y la naturaleza propia de su misionalidad. En todo caso, siempre se deberá garantizar la calidad del servicio y se garantice la gerencia para la construcción de vías incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial, del municipio de Soacha Cundinamarca.

El componente pre constructivo culminará con la entrega, por parte de la Gerencia Integral al Municipio, de un **Concepto Integral**, el cual deberá compilar de forma estructurada el diagnóstico, los informes técnicos y la evaluación general de los insumos generados durante esta etapa, con el propósito de establecer, de forma clara y justificada, la viabilidad técnica, financiera y jurídica de estudios, diseños y construcción de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial.

Una vez elaborado este concepto integral, el cual comprende todas las actividades previas al inicio físico de la obra y es fundamental para asegurar una correcta ejecución, deberá ser presentado al Comité de Gerencia, que permita su análisis y aprobación. Solo con dicha aprobación se dará paso a la implementación del plan, asegurando la ejecución escalonada y flexible del proyecto, sector por sector, sin comprometer tiempos, calidad o sostenibilidad de la construcción de vías y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial.

Para garantizar la trazabilidad y articulación de la información en esta etapa preconstructiva, se deberá realizar, entre otros, los siguiente:

- Revisión, ajuste y validación técnica de los estudios y diseños por parte del comité de gerencia, se debe garantizar que los insumos técnicos cumplan con los estándares normativos, técnicos y funcionales exigidos por la legislación vigente.
- Planeación operativa y logística de obra, incluye la programación detallada de actividades, la gestión para la adquisición oportuna de materiales e insumos, la disposición de maquinaria y equipos, y la contratación del personal técnico y operativo de obra.

Para garantizar una adecuada formulación, se dará cumplimiento a los Manuales, Normas y Especificaciones Técnicas vigentes, incluyendo, entre otras, las disposiciones y especificaciones de las Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC aplicables, Manual de Drenaje para Carreteras vigente del INVIAS, Manuales de estudios, diseños y construcción infraestructura vial Vigente del INVIAS, la Norma Sismo Resistente – NSR-10, así como la normativa urbanística, ambiental y territorial vigente, dentro de la cual se destacan la Ley 142 de 1994, la Resolución 799 de 2021 y el Decreto 1745 de 2021, junto con todas aquellas normas que regulen la materia, se encuentren vigentes y resulten aplicables al desarrollo del proyecto.

Tras obtener la aprobación del plan de ejecución y plan de contingencia por parte de la entidad, se procederá a dar inicio a la etapa constructiva, en la que se implementarán las actividades de obra conforme a los lineamientos establecidos.

COMPONENTE CONSTRUCTIVO

Tal como se ha indicado, el desarrollo del proyecto contempla un esquema de ejecución simultánea entre los estudios, diseños y la construcción, lo que permitirá avanzar de manera progresiva en la materialización de las soluciones para la ejecución del proyecto plan vial incluye obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Soacha Cundinamarca. En este sentido, la validación de los estudios y diseños definitivos (deben ser concordantes con la especificaciones técnicas establecidas en el documento anexo técnico y demás documentos precontractuales y contractuales que hacen parte del presente proceso de contratación) por parte del comité de gerencia, se realizará por sectores, de forma que, a medida que se apruebe el componente pre constructivo, se dará inicio inmediato al componente constructivo correspondiente. En consecuencia, la ejecución de las obras iniciará de manera inmediata en aquellos sectores cuyos estudios y diseños hayan sido aprobados formalmente. Bajo este esquema, permitirá lograr un avance mayoritario en la construcción de los sectores previstos, quedando sujeto únicamente el último sector a su ejecución final, conforme a los plazos, condiciones técnicas y contractuales previamente definidas.

Este componente representa la implementación directa en campo de los lineamientos técnicos, estructurales, operativos y ambientales contenidos en los diseños aprobados. Su ejecución debe desarrollarse bajo un estricto control técnico, administrativo y financiero, asegurando el cumplimiento de los objetivos de calidad, costo, plazo, seguridad vial y sostenibilidad establecidos durante las fases anteriores.

La gerencia integral, en esta etapa, asume un rol articulador entre los actores del proyecto, garantizando la correcta interpretación de los diseños, la aplicación de especificaciones técnicas vigentes, la coordinación de actividades, la gestión oportuna de recursos y la resolución de posibles interferencias o imprevistos en obra.

FASE III - CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO

En esta etapa final, el Gerente del proyecto deberá presentar a la supervisión la consolidación de los logros y resultados alcanzados, acompañada de toda la documentación soporte correspondiente. Esta fase es esencial para formalizar el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

El Gerente deberá entregar, entre otros, los siguientes productos:

- Informe final de ejecución del proyecto, detallando el cumplimiento de objetivos, metas alcanzadas y resultados obtenidos.
- Actas, informes técnicos y administrativos, incluidos los reportes de gestión de calidad y control de cumplimiento.
- Documentación completa del sistema de gestión documental, debidamente organizada y actualizada.
- Balance de inversión presupuestal, indicando el uso de los recursos asignados.

- Informe de devolución de recursos no ejecutados (si aplica), junto con los rendimientos financieros generados.
- Documentación soporte para la liquidación de los contratos derivados, conforme al cronograma aprobado por el Comité de Gerencia (si aplica).
- Documentación requerida para la liquidación del contrato interadministrativo, garantizando la trazabilidad, legalidad y cierre formal del convenio.

NOTA 1: La gerencia deberá garantizar que se adelantara para la aprobación formal del último tramo de estudios y diseños. Solo una vez se haya validado y aprobado la totalidad de los entregables técnicos por parte de la entidad competente, se procederá al cierre administrativo, técnico y financiero del contrato, garantizando así la integralidad del proceso y la coherencia entre los estudios, diseños y la ejecución de las obras.

3. CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 COMITÉ DE GERENCIA

COMITÉ DE GERENCIA

Para el desarrollo del proyecto, se constituirá un comité de gerencia para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, el cual estará conformado por la Entidad Contratante: el supervisor del contrato interadministrativo de gerencia delegado por el municipio para tal fin, el secretario de infraestructura del municipio o quien éste designe, quienes tendrán facultad de aprobación, voz y voto en las decisiones del comité; el Gerente de Epuxua o quien este designe, contará con voz y voto en las decisiones.

Este Comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato.
- Concertar y aprobar el concepto de diagnóstico, el plan de ejecución, Plan de Contingencia, plan de desembolsos, plan de gestión de calidad, seguimiento y supervisión, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto.
- Tomar decisiones en el marco de la ejecución del proyecto y resolver dificultades que surjan durante la ejecución.
- Priorizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma de actividades y a la ejecución presupuestal.
- Servir como instancia de discusión y solución de eventuales conflictos.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Contrato.
- Verificar la aprobación del valor de cada uno de los componentes, de conformidad con las condiciones del proyecto.
- Validar erogaciones y realizar traslados de recursos entre componentes de ser requerido, sin que supere el valor total del contrato, previa validación del comité de contratación del municipio.
- Los desembolsos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato, en su calidad de miembro del Comité de Gerencia; o, en caso de no poder ejercer dicha función, con la autorización del Ordenador del Gasto; y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Concertar y aprobar los entregables de cada fase y dar viabilidad para el inicio de cada una de las fases del proyecto.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante.

NOTA 1: Epuxua garantizará que siempre se cuente con respaldo técnico en el desarrollo de los comités de gerencia, con el fin de atender y dar respuesta a las inquietudes que se presenten

por parte de los integrantes de dichas reuniones cuando lo considere necesario o lo requiera la entidad o cualquiera de sus delegatarios.

NOTA 2: Las decisiones adoptadas en el Comité de Gerencia deberán quedar consignadas en acta y se considerarán válidas cuando cuenten con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA GERENCIA

Para la realización de la gerencia, el Municipio ha considerado que se deberá contar con el siguiente personal:

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	GERENTE DEL PROYECTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)	Título profesional ingeniería civil, arquitectura o afines especialista en gerencia proyectos o afines	Experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL HIDRAULICO	Título profesional como hidráulico, o sanitario o saneamiento o carreras afines con especialización en hidráulica, o sanitario o saneamiento o temas afine	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL PAVIMENTO	Título profesional como Ingeniero Civil o carreras afines con especialización en pavimentos o temas afine	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Geotecnia o carreras afines con especialización en Geotecnia o temas afine	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional como ingeniería civil o ambiental o sanitaria o administrador ambiental o carreras afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Título profesional en ingeniería civil o ingenierías o afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	ABOGADO	Título profesional como abogado o carreras afines con especialización en derecho administrativo, público o afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	FINANCIERO	Título profesional como contador o economista o administrador de empresas o carreras afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha

			de expedición de su tarjeta profesional.
1	TOPÓGRAFO	Título profesional como Topógrafo o Ingeniero Topógrafo o carreras afines	Experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Título profesional como seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o carreras afines, deberá contar con licencias en salud ocupacional vigente	Experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

NOTA 1: La gerencia del proyecto realizará la vinculación del personal requerido garantizando que cumplirá con los requerimientos descritos anteriormente y según él desarrollo de la gerencia.

NOTA 2: La conformación del equipo descrito en la tabla anterior será responsabilidad exclusiva del Gerente Integral, a quien se delega la facultad de asignar y distribuir los profesionales vinculados al proyecto, de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y administrativas que se presenten en cada fase de ejecución. Esta distribución se efectuará conforme a la disponibilidad del personal, la programación de actividades, el cronograma aprobado y los recursos previstos, procurando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad y los objetivos contractuales establecidos.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA INTERVENTORÍA

Para la interventoría, el Municipio ha considerado que se deberá contar con el siguiente personal, el cual será requerido mediante los requerimientos que se determinen durante los comités de gerencias:

CANT	EQUIPO REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)	Título profesional ingeniería civil, arquitectura o afines especialista en gerencia proyectos o afines	Experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL HIDRAULICO	Título profesional como hidráulico, o sanitario o saneamiento o carreras afines con especialización en hidráulica, o sanitario o saneamiento o temas afine	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL PAVIMENTO	Título profesional como Ingeniero Civil o carreras afines con especialización en pavimentos o temas afine	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Geotecnia o carreras afines con especialización en Geotecnia o temas afine	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

1	INGENIERO AMBIENTAL	Título profesional como ingeniería civil o ambiental o sanitaria o administrador ambiental o carreras afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Título profesional en ingeniería civil o ingenierías o afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	ABOGADO	Título profesional como abogado o carreras afines con especialización en derecho administrativo, público y afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	FINANCIERO	Título profesional como contador o economista o administrador de empresas o carreras afines	Experiencia general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	TOPÓGRAFO	Título profesional como Topógrafo o Ingeniero Topógrafo o carreras afines	Experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
1	PROFESIONAL SISO	Título profesional como seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o carreras afines, deberá contar con licencias en salud ocupacional vigente	Experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.

NOTA: El personal aquí relacionado corresponde al personal mínimo estimado por el municipio para la adecuada ejecución del contrato. No obstante, este podrá variar o incrementarse de conformidad con lo que determine el Gerente del Proyecto o el municipio, en ejercicio de su conocimiento especializado y con base en el análisis técnico que realice respecto de las necesidades específicas que surjan durante el desarrollo de las actividades contractuales. Lo anterior, previa aprobación por escrito de la supervisión del contrato.

4. REQUISITOS DEL FUTURO CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

El futuro contratista y/o gerente además de cumplir con los requisitos legales establecidos para contratar con el estado, deberá acreditar lo siguiente

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

- Prueba de la existencia y representación legal (Estatutos)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural o hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas del Representante Legal.

- Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República del Representante Legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal.
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales del Representante Legal.
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de la Persona Jurídica.
- Certificación suscrita por el RL o por el Revisor fiscal según corresponda que acredite los pagos de seguridad social o aportes legales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012.
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos correspondientes a lo asignado para la gerencia.

4.2. **VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

El Proponente debe acreditar la experiencia en contratos de gerencias integrales, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado entre dos (2) y tres (3) contratos, y deben cumplir con los siguiente:

- Uno (01) de los contratos en experiencia de gerencia integral de construcción de obras civiles
- Uno (01) de ellos en experiencia de gerencia integral de estudios y diseños en infraestructura vial
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para la presente contratación es de **VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($25.106.100.000,00)** incluido IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley apliquen, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. Los cuáles serán cancelados con presupuesto del año 2025 con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3168, 3174, 3184 del 10 de julio de 2025 y 3383 del 22 de julio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No. 22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026 y 2027; de la siguiente manera:

El anterior valor por costo de cuota de gerencia debe venir establecido en porcentaje (%) sobre el presupuesto estimado por la entidad para la presente contratación.

NOTA 1: Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual, se ejecutará a monto agotable, de conformidad con la necesidad del proyecto.

NOTA 2: El valor total del contrato se establecerá al finalizar el proyecto ya que la ejecución del mismo es por monto agotable.

6. GIRO DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO :

El valor total del contrato, equivalente a la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES**

CIEN MIL PESOS M/CTE ($25.106.100.000), serán girados por el Municipio de Soacha mediante desembolsos a dos cuentas bancarias independientes y de uso exclusivo, teniendo en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación, así:

1. A una cuenta destinada **exclusivamente** al manejo de los recursos correspondientes a la **Cuota de Gerencia Integral**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.421.100.000)**.

2. A una cuenta destinada **exclusivamente** al manejo de los recursos correspondientes a la **Inversión del Proyecto**, por valor de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.685.000.000)**.

La apertura de ambas cuentas y la entrega de las certificaciones bancarias respectivas serán requisito previo para autorizar cualquier desembolso.

El valor del contrato será **PAGADO** de la siguiente manera:

GIRO DE RECURSOS

1. **DESEMBOLSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA.**

El valor correspondiente a la **Cuota de Gerencia** del presente Contrato será desembolsado por El **Municipio de Soacha** a la cuenta bancaria de uso exclusivo para tal fin, que deberá ser creada por el Gerente del Proyecto y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. Conforme al siguiente esquema:

A. **VIGENCIA 2025:**

El Municipio de Soacha desembolsará la totalidad de los recursos de la vigencia 2025, es decir la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 765.062.263),** los cuales se abonarán a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto previa entrega por parte de la gerencia integral de la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de la gerencia al Supervisor del contrato.

B. **VIGENCIA 2026:**

El Municipio de Soacha desembolsará el valor total correspondiente a los recursos de la vigencia 2026, equivalentes a **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($545.397.737)**, a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto, cuando se demuestre un avance mínimo del **DIEZ por ciento (10%)** de avance del proyecto gerenciado avalado por el Supervisor del contrato, conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido.

C. **VIGENCIA 2027:**

El Municipio de Soacha desembolsará el valor total correspondiente a los recursos de la vigencia 2027, equivalentes a **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($110.640.000),** a la cuenta exclusiva destinada para la cuota de gerencia del proyecto, cuando se demuestre un avance del **CIEN por ciento (100%)** de ejecución del proyecto gerenciado avalado por el Supervisor del contrato, conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido.

No obstante, la gerencia podrá disponer de los recursos girados, conforme a los requisitos y porcentajes establecidos a continuación:

UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se presente y apruebe por parte del Comité de Gerencia los documentos previos (plan de ejecución del proyecto, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto), así como la copia de la certificación bancaria de la cuenta exclusiva para el manejo de

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3

los recursos destinados al pago de la gerencia, debidamente entregados al supervisor del contrato.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se acredite la gestión y formalización de la totalidad de la contratación derivada requerida para el desarrollo simultáneo del proyecto.

UN CINCUENTA POR CIENTO en pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto hasta completar el cien por ciento (100%) de ejecución de la misma, previa presentación por parte de la gerencia de los informes de avance, con los soportes de ejecución respectivos, aprobados por el supervisor del contrato.

UN PAGO FINAL equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En todos los casos, los desembolsos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y del Comité de Gerencia, y estarán sujetos a los informes, soportes y actas correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Dicha aprobación deberá contar con la autorización expresa del Supervisor del contrato, en su calidad de miembro del Comité de Gerencia; o, en caso de no poder ejercer dicha función, con la autorización del Ordenador del Gasto, como instancia competente para validar la disposición de los recursos.

2. **DESEMBOLSOS DE LOS VALORES DESTINADOS A LA INVERSIÓN DEL PROYECTO.**

El valor correspondiente a los recursos destinados a la **Inversión del Proyecto** será desembolsado en su totalidad por el **Municipio de Soacha** a la cuenta bancaria de uso exclusivo creada para tal fin y cuya certificación deberá ser entregada al Supervisor del contrato. Conforme al siguiente esquema:

A. **VIGENCIA 2025:**

El Municipio de Soacha desembolsará la totalidad los recursos disponibles para la vigencia 2025, es decir la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($6.511.000.000,00)**, los cuales se abonarán a la cuenta exclusiva destinada para el desarrollo del proyecto una vez se aprueben los documentos previos (plan de ejecución, plan de contingencia, programa presupuestal y cronograma), junto con la certificación bancaria de la cuenta exclusiva y la autorización del supervisor del contrato conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido.

B. **VIGENCIA 2026:**

El Municipio de Soacha desembolsará los recursos disponibles para la vigencia 2026, es decir la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($15.530.000.000**), en giros parciales según avance del proyecto hasta completar el 100% de ejecución del proyecto, previa presentación de informes de avance con recibo a satisfacción avalados y aprobados por el supervisor del contrato, conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC establecido, el plan de ejecución y el cronograma aprobados.

C. **VIGENCIA 2027:**

El Municipio de Soacha desembolsará la totalidad de los recursos de la vigencia 2027, es decir la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.844.000.000),** una vez se suscriba el Acta de Liquidación de la totalidad de la contratación derivada del proyecto.

En todos los casos, los pagos a los contratos derivados se realizarán de forma parcial conforme al avance del proyecto previa presentación por parte de la gerencia del informe con los

Alcaldia de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3

respectivos soportes sobre recibo a satisfacción y a la autorización expresa del Supervisor del contrato, o, en su defecto, del Ordenador del Gasto.

Nota 1: El pago del valor del contrato estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC; para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según corresponda responsable de IVA o no responsable de IVA), junto con sus respectivos anexos y demás requisitos solicitados por el Municipio, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente.

(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor agregado (IVA), para cada pago.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 2: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 4: Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

Nota 5: El Contratista deberá reintegrar a la Administración Municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el Comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Nota 6: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad y tiempos requeridos del empréstito.

Nota 7: La Alcaldía Municipal de Soacha efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, si es el caso

Las formas de pago diferentes presentadas por la gerencia integral en su propuesta no serán tenidas en cuenta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DIECIOCHO (18) MESES, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista previa expedición del certificado de registro presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la ejecución del contrato es toda el área del Municipio de Soacha.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801015	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicio administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicio administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato hasta (6) seis meses más contados a partir de la terminación. En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% correspondiente al valor de la gerencia del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más conforme el Art 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y primer beneficiario al municipio de Soacha.

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3
CO-FR-002 V2

- En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados y iv) Salarios y Prestaciones.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.
- Todas las garantías a suscribir para la ejecución del contrato se regirán a partir del decreto 1082 de 2015.

Nota: Para el caso de los contratos derivados que la Gerencia suscriba para el cumplimiento y logro del proyecto, se deberán pactar pólizas de cumplimiento estatal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en donde el Municipio siempre sea Beneficiario.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA :

Agradecemos remitir la propuesta por escrito a la dirección Calle 13 No. 7-30, piso 3, Secretaría de Infraestructura de Soacha, Cundinamarca, o de manera digital al correo electrónico **contactenos@alcaldiasoacha.gov.co**, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento.

Atentamente,

ANDREA LUNA RIVERA
SECRETARÍA DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Componente Técnico	Componente Jurídico	Componente Financiero
Kelly Monroy - Ingeniera contratista SI	Diana P. Ariza - Abogado Contratista SI	Jonnatan Rodríguez- Financiero Contratista S

Revisó: Juan Carlos Gómez- Abogado Externo SJ

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 109
Dirección: Calle 13 # 7-30, piso 3